

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****75****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Ana M. Elvira Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2.284 de 2018, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia número 373 de 2018*

El magistrado-juez, don Pedro Javier Merchante Somalo.—En Madrid, a 23 de octubre de 2018.

Vistos por don Pedro Javier Merchante Somalo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal sobre delito leve, seguidos por amenazas, en el que han sido partes, don Ahmed Lamtarafe, como denunciante, y don Rubén Jiménez Losada, como denunciado, convengo en señalar los siguientes:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Rubén Jiménez Losada como responsable, en concepto de autor, de un delito leve de amenazas ya definido, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, con el apercibimiento de que si no satisface voluntariamente, o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén Jiménez Losada y don Ahmed Lamtarafe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.824/18)

